

Los exámenes tendrán lugar el día 24 del próximo mes de enero, a las once horas, en los locales de la Biblioteca Pública, sita en la calle Alfonso XII, número 19, de Sevilla.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1982

GAMIR CASARES

Excmo Sr Secretario de Estado de Turismo e ilustrísimo señor Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

## ADMINISTRACION LOCAL

**33115** *RESOLUCION de 6 de diciembre de 1982, de la Diputación Provincial de Avila, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se mencionan.*

Declarada de urgencia, al amparo del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, Real Decreto de 16 de junio de 1979 Real De-

creto de 29 de agosto de 1980 y Real Decreto de 3 de julio de 1981, la expropiación de los terrenos y agua necesarios para la constitución de una servidumbre de acueducto, en una anchura de 1,25 metros y una profundidad de 1,635 metros, en la obra: «Abastecimiento y saneamiento en El Rehoyo, Las Navas y Los Molinos» (anejos de La Aldehuela).

Esta Presidencia ha resuelto señalar el día 25 de enero de 1983, a las once horas, para proceder en la Casa Consistorial de La Aldehuela, sin perjuicio de practicar reconocimiento de terrenos, si se estimara pertinente a instancia de parte, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, no obstante, la presente inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «El Diario de Avila», dicho señalamiento será notificado por cédula a los señores afectados, comprendidos en la relación que se adjunta y figura expuesta en el tablón de anuncios de esta Corporación, los cuales podrán asistir al acto acompañados de Peritos y de un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, mediante escrito dirigido a la presidencia de la Diputación, o bien, en el momento mismo del levantamiento del acta correspondiente.

Se advierte a los interesados que de conformidad con el artículo 17 citado de la Ley de Expropiación Forzosa la resolución precedente no es susceptible de recurso alguno.

Avila, 6 de diciembre de 1982.—El Presidente.—El Secretario general.—12.314-A.

### RELACION QUE SE CITA

Propietario	Domicilio	Polígono y parcela	Líquido imponible — Pesetas	Cultivo	Metros lineales tubería	Metros cuadrados a ocupar
D. Julián Martín Barroso ... ..	La Aldehuela ... ..	Polígono 9, parcela 24.	365	Pradera ... ..	56	175
D.ª Cristina Bernardo Nieto ... ..	La Aldehuela ... ..	Polígono 7, parcela 88.	467	Pradera ... ..	23	72

**33116** *RESOLUCION de 6 de diciembre de 1982, del Ayuntamiento de Gijón, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Por Real Decreto 2149/1982, de 22 de mayo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 227, de 22 de septiembre de 1981, se declara urgente la ocupación, por este Ayuntamiento, de los bienes necesarios para la ejecución del proyecto de «Ordenación de la zona de entronque de la calle Diecisiete de Agosto con las avenidas de Manuel Llana y Hermanos Felgueroso».

El ilustrísimo señor Alcalde, por decreto de fecha de hoy, ha señalado para el día 20 de enero de 1983, a las once horas, la práctica de la diligencia de levantamiento del acta previa a la ocupación de dos de las fincas afectadas para la ejecución de dicho proyecto, lo que por el presente anuncio se advierte que tal diligencia se efectuará sobre el terreno que en el expediente de razón y anuncio que nos ocupa se identifica como «finca número 3» y «finca número 5» en el plan de expropiación.

Los bienes respecto a los que se levantará acta previa a la ocupación son los siguientes, conforme al expediente de razón, acuerdos adoptados y Real Decreto de que queda hecha mención:

Finca número 3 en el plan de expropiación.—Es el número 12 de la avenida de Hermanos Felgueroso, propiedad de doña Josefina Gutiérrez Mori, que se describe en la forma siguiente: Terreno y edificio de tres plantas y buhardilla, expropiada totalmente (el terreno parcialmente), que linda: al frente (Este), con la avenida de Hermanos Felgueroso; a la izquierda, entrando (Sur), con la propiedad y edificio número 14 de la avenida de Hermanos Felgueroso; al fondo (Oeste), con terrenos de los edificios números 9 y 11 de la calle Diecisiete de Agosto, propiedad de don Julián Burgos Pascual y herederos de Fernández Caso, y a la derecha, entrando (Norte), con terre-

nos y edificio número 10 de la avenida de Hermanos Felgueroso, propiedad de herederos de Villar Varela.

Terreno: La superficie total es de 191,72 metros cuadrados, de los que se expropian, por afectación, 122,08 metros cuadrados.

Edificio: La superficie afectada es parte del mismo, pero se expropian en su totalidad 608,43 metros cuadrados.

Finca número 5 en el plan de expropiación.—Es el número 9 de la calle Diecisiete de Agosto, propiedad de los herederos de don Luis Fernández Caso, don Miguel, don Luis, doña Luisa, doña Margarita y doña Elena Fernández Bustillo, que se describe en la forma siguiente: Terreno y edificio de tres plantas y buhardilla, expropiado totalmente, que linda: al frente (Oeste), con la calle Diecisiete de Agosto; a la derecha, entrando (Sur), con el edificio número 11 de dicha calle, propiedad de don Julián Burgos Pascual; al fondo (Este), con terrenos y edificios números 10 y 12 de la avenida de Hermanos Felgueroso, propiedad de los herederos de Villar Varela y de doña Josefina Gutiérrez Mori, y a la izquierda, entrando (Norte), con solar antes ocupado por el edificio que era propiedad de doña Concepción Bernaldo de Quirós.

Terreno: La superficie de 219,24 metros cuadrados está afectada en su totalidad.

Edificio: La superficie afectada es la totalidad de la construida, 675,28 metros cuadrados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente anuncio se requiere a quienes resulten interesados para que comparezcan en el lugar, día y hora señalados, a efectos de intervenir en la práctica de las expresadas diligencias.

Hasta el momento del levantamiento del acta previa podrán formular, por escrito, ante este Ayuntamiento, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación o en la propia acta previa de la ocupación.

Gijón, 6 de diciembre de 1982.—El Alcalde.—12.321-A.